



Municipalidad de La Plata

Periodo 2005

Registro de Decretos

11 MAYO 2005

Folio N° 827

La Plata,

Visto: La necesidad de adoptar los recaudos necesarios para la instalación y mantenimiento de los refugios peatonales del transporte público de pasajeros; y

CONSIDERANDO:

Que para ello, se ha previsto igualmente otorgar a quien realice aquellas tareas la realización de publicidad en dichos refugios, a la vez que en cercos tanto de obras como de terrenos baldíos, mediante la colocación de pantallas;

Que la Ordenanza 9880 prevé la posibilidad de otorgar permisos precarios para la instalación de mobiliario urbano y su explotación publicitaria;

Que el caso en cuestión encuadra por tanto dentro de dichas pautas y de las normas comprendidas en la Ordenanza;

Que, para ello, se entiende procedente, tal como lo contempla la norma citada, seleccionar el permisionario que se ocupará de la instalación de los nuevos refugios y el mantenimiento de los existentes, a través del llamado a Licitación Pública, con tal finalidad;

Que para lograr un mejor ordenamiento de la vía pública y un mantenimiento adecuado de los elementos citados, el permisionario deberá igualmente realizar la instalación de los cercos tanto en obras como en terrenos baldíos, para posibilitar la colocación de pantallas para su explotación publicitaria;

Que para el llamado a licitación se utilizarán las bases y condiciones que para tal tipo de permisos ha determinado la Subsecretaría de Planeamiento y Desarrollo Urbano, de conformidad con las cuales, los interesados en obtener el permiso, deberán inscribirse en el Registro que a esos efectos deberá abrir la Dirección de Planeamiento Urbano;

Que, en consecuencia corresponde fijar el procedimiento para la presentación y evaluación de las propuestas que se formulen por parte de los interesados de conformidad con las referidas Bases y Condiciones;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Disponer la apertura, en la Dirección de Planeamiento Urbano, de un Registro de Propuestas de Mobiliario Urbano, en el cual deberán inscribirse todos aquellos interesados en presentar proyectos para obtener permiso para la instalación y el mantenimiento de refugios peatonales del transporte público de pasajeros, con explotación publicitaria comercial en los referidos espacios.

ARTICULO 2º.- La convocatoria para inscribirse en el Registro, será publicada por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en los diarios "El Día" y "Hoy", de circulación en el Partido de La Plata.

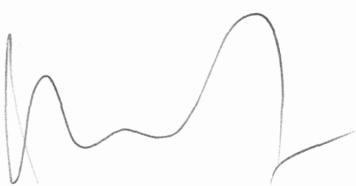
ARTICULO 3º.- El procedimiento de selección del permisionario se ajustará a las bases y condiciones que determine el Departamento Ejecutivo en las actuaciones administrativas, rigiéndose en un todo conforme a las disposiciones de la Ordenanza 9880.

ARTICULO 4º: Fíjase como fecha de apertura de las propuestas el día 22 de junio de 2005, a las 13 horas, siendo abiertas únicamente aquellas que hayan sido presentadas en la Subsecretaría de Planeamiento y Desarrollo Urbano hasta las 12 horas, de ese mismo día.

Los legajos podrán ser adquiridos a partir del día 30 de mayo y hasta el día 10 de junio, fijándose el precio de los mismos en un mil trescientos pesos (\$ 1.300.-).

ARTICULO 5º: Queda expresamente establecido que el otorgamiento del permiso no confiere exclusividad ninguna a favor del permisionario, estando facultado el Departamento Ejecutivo a autorizar la instalación de mobiliario similar y/o en distintos lugares del partido.

ARTICULO 6º: Regístrese, publíquese y archívese.



Dr. JOSE OMAR GRAZIANO
Secretario de Gestión Pública



Dr. JULIO CESAR ALAK
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA